

“CONVOCATORIA SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS DESTACADOS DEL MUNICIPIO DE GINES”.

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación de las bases reguladoras tal y como publica el Boletín Oficial de la Provincia n.º 185 de fecha 25 de septiembre de 2025, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gines, se procede a la publicación de la convocatoria de la “Línea 1: subvención a los clubes deportivos locales sin ánimo de lucro y “Línea 2: Subvención a deportistas destacados del municipio de Gines”.

1.CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.

a) La cuantía máxima destinada a las “subvenciones en materia de deportes” es 44.500 euros. Esta cantidad será repartida de la siguiente forma:

- *Línea 1: Subvención a los clubes deportivos locales sin ánimo de lucro ... 39.500 €.*
 - *Partida presupuestaria: 340-48010*
- *Línea 2: Subvención a deportistas destacados del municipio de Gines ... 5.000 €.*
 - *Partida presupuestaria: 340-48007*

b) Desglose de cantidades y porcentajes asignados:

Línea 1: Subvención a los clubes deportivos locales sin ánimo de lucro (en total 39.500 €)	
Línea 1.1: Subvención a los clubes deportivos locales sin ánimo de lucro, que sus categorías de deporte base, participen en competiciones federadas (60%).....	23.700 €
a)Número de licencias federativas (45%).....	10.665 €
b)Impacto local/Fomento del deporte entre los vecinos del municipio (35%).....	8.295 €
c)Igualdad de género/Deporte Femenino (10%).....	2.370 €
d)Cualificación cuerpo técnico (10%).....	2.370 €
Línea 1.2: Subvención a los clubes deportivos locales sin ánimo de lucro, que sus categorías de deporte senior, participen en competiciones federadas (30%).....	11.850 €
a)Número de licencias federativas (60%).....	7.110 €
b)Ámbito de la competición (10%).....	1.185 €
c)Impacto local/Fomento del deporte entre los vecinos del municipio (15%).....	1.777,5 €
d)Igualdad de género/Deporte Femenino (8%).....	1.185 €
e)Cualificación cuerpo técnico (7%).....	829,5 €
Línea 1.3: Subvención a los clubes deportivos locales sin ánimo de lucro, que sus categorías de deporte base, participen en competiciones no federadas (2,5%).....	987,5 €
a) Calidad del proyecto técnico (100%).....	987,5 €
Línea 1.4: Subvención a los clubes deportivos locales sin ánimo de lucro, que sus categorías de deporte senior, participen en competiciones no federadas (2,5%).....	987,5 €
a) Calidad del proyecto técnico (100%).....	987,5 €
Línea 1.5: Subvención a los clubes deportivos locales sin ánimo de lucro, que organizan actividades deportivas de carácter local con participación abierta en el municipio de Gines(5%).....	1975 €
a) Impacto social, mediático y turístico (100%)	1.975 €
Línea 2: Subvención a deportistas destacados del municipio de Gines.....5.000 €	



2.OBJETO, CONDICIONES, FINALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las presentes líneas de subvenciones, se convocan con el objeto de potenciar e incentivar tanto la mejora del nivel deportivo individual como también, al mismo tiempo, ayudar e impulsar la práctica deportiva al amparo de los clubes deportivos, fomentando así la promoción y el asociacionismo deportivo respectivamente.

La convocatoria de estas subvenciones están condicionadas por lo conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General del Subvenciones, las bases generales reguladoras.

El proceso de concesión, se realiza a través de un procedimiento por concurrencia competitiva.

3.DISPOSICIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL.

Las Bases generales reguladoras para la concesión subvenciones en materia de deportes fueron aprobadas inicialmente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de julio de 2025, publicadas en el Boletín de la Provincia de Sevilla n.º 150 de fecha 6 de agosto de 2025.

4.TEXTO DE LAS BASES REGULADORAS.

El texto de las bases bases generales encuentran accesibles en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gines, sito su sede electrónica en <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/preview-document/d77133bb-9cb8-4f7e-9714-28afdb2c4fdb/> al igual que en la página web corporativa de la Delegación de Deportes www.deportesgines.es

5. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS.

5.1. REQUISITOS LÍNEA 2 (SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS DESTACADOS DEL MUNICIPIO DE GINES).

A parte de los requisitos referidos en la “base 4 de las bases reguladoras”, podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos deportistas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Los deportistas empadronados en Gines al menos un año antes de la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Tener la condición de deportista federado en la temporada para la que se propone la subvención.
- Aquellos deportistas federados que compitan en algunas de las pruebas deportivas y que se integran en las modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, atendiendo en particular a ciertas pruebas clasificadas en “**PRUEBAS INDIVIDUALES, PRUEBAS DE EQUIPO I y PRUEBAS DE EQUIPO II**”:

5.1.1. PRUEBAS INDIVIDUALES. Incluye cuatro tipologías, de las cuales solo serán objeto de subvención tres de ellas:

a) Pruebas Individuales Puras: son aquellas en las que un deportista es responsable a través de su ejecución, del desarrollo y del resultado en la competición deportiva, en la que puede participar contra más de un deportista de forma simultánea (ej: 100 metros lisos en atletismo en pista o al aire libre o 400 metros libres de natación en piscina de 50 metros, etc.) o de forma consecutiva (ej: salto de longitud, kata individual, etc.).

b) Pruebas Individuales de Enfrentamiento Directo: son aquellas en las que un deportista se enfrenta contra un solo deportista (ej: esgrima individual, tenis individual o tenis de mesa individual, etc.).

c) Pruebas de Combate: son aquellas que implican enfrentamiento directo, individuo contra individuo, en defensa de uno mismo (ej: boxeo, judo, etc.). Con carácter general, las pruebas incluidas en las federaciones eminentemente de combate, que no sean de equipo, se consideran como pruebas de combate.



5.1.2 PRUEBAS DE EQUIPO I. Incluye todas las pruebas no individuales ni consideradas de deportes colectivos. Se considerarán diez tipologías diferentes:

5.1.2.1 Pruebas de Actuación Simultánea de hasta cuatro componentes: son aquellas en la que dos, tres o cuatro deportistas conforman un equipo y realizan acciones motrices coordinadas en el espacio y en el tiempo. incluye tres tipologías:

a) Pruebas de equipo de enfrentamiento directo por parejas: en las que los participantes realizan acciones motrices coordinadas entre ellos mismos y un móvil en relación con otra pareja participante y normalmente en deportes de raqueta (ej: tenis de mesa, tenis, pádel, bádminton, vóley-playa, etc.)

b) Pruebas de equipo cíclicas de hasta cuatro participantes: en las que un equipo compuesto entre dos y cuatro deportistas realiza acciones motrices cíclicas y coordinadas entre los compañeros (ej: embarcaciones de piragüismo de dos a cuatro tripulantes, etc.).

c) Pruebas de equipo acíclicas de hasta cuatro participantes: en las que el equipo compuesto entre dos y cuatro deportistas realiza acciones motrices cíclicas coordinadas entre los compañeros en ausencia de un móvil (ej.: patinaje por parejas, dos tripulantes en embarcaciones de vela, etc.).

5.1.2.2 Pruebas de Actuación Simultánea de más de cuatro componentes: son aquellas en las que cinco o más deportistas conforman un equipo y realizan acciones motrices coordinadas en el espacio y en el tiempo, incluye dos tipologías:

a) Pruebas de equipo cíclicas de más de cuatro participantes: en las que el equipo compuesto por más de cuatro deportistas realiza acciones motrices cíclicas y coordinadas entre los compañeros (ej: embarcaciones de remo de ocho tripulantes, etc.).

b) Pruebas de equipo acíclicas de más de cuatro participantes: en las que el equipo compuesto por más de cuatro deportistas realiza acciones motrices cíclicas y coordinadas entre los compañeros (ej: equipos de natación sincronizada, de gimnasia rítmica, etc.).

5.1.2.3 Pruebas de participación Alternativa: son aquellas en las que cada uno de los deportistas que conforman cada equipo realiza más de una actuación alternativa entre las mismas (ej: pruebas de equipo de esgrima o de tiro con arco, etc.).

5.1.2.4 Pruebas de Suma de Esfuerzos: son aquellas en las que dos o más deportistas realizan una acción motriz individual, consecutiva y coordinada (ej: pruebas de relevo en natación en atletismo, etc.).

5.1.2.5 Pruebas de resultado individual, indirecto y diferido: son aquellas que surgen de forma indirecta del producto de la actuación de los deportistas en la misma prueba individual, para conformar un resultado de equipo (ej: clasificación por equipo en campo a través, etc.).

5.1.3 PRUEBAS DE EQUIPO II. Incluye las modalidades, especialidades o pruebas de deportes colectivos, considerando aquellas en las que dos equipos, compuestos por más de dos deportistas, realizan acciones motrices de forma simultánea en el tiempo y en el espacio, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante acciones técnico-tácticas de ataque y defensa (ej: balonmano, baloncesto, rugby, fútbol, béisbol, hockey subacuático, etc.).

6.ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.(RELACIONADO CON BASE 9 DE LAS BASES GENERALES.

a) La instrucción del procedimiento le corresponderá al Coordinador de Deportes.

b) Habrá una Comisión de valoración, para efectuar la valoración de los méritos y requisitos, conforme a los criterios establecidos, formada por la Coordinadora de Deportes, y otros dos monitores deportivos de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Gines.



7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos a través del trámite de INSTANCIA GENERAL de la Sede Electrónica municipal (www.ayuntamientodegines.sedelectronica.es), a la que se adjuntará la documentación prevista en la presente convocatoria.

A partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, las entidades tendrán 10 días hábiles para presentar tanto el modelo de solicitud como toda la documentación referida en la presente convocatoria.

8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras y en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 43 de la citada ley.

9. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA PETICIÓN Y SUS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

A partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, las entidades tendrán 10 días hábiles para presentar la siguiente documentación:

9.1 DOCUMENTOS GENERALES A APORTAR POR LOS SOLICITANTES DE LA LÍNEA 2: SUBVENCIÓN A LOS DEPORTISTAS DESTACADOS DEL MUNICIPIO DE GINES:

- a) **Anexo 8:** Modelo de solicitud y representación debidamente cumplimentado.
- b) **Anexo 2:** Certificado de titularidad de cuenta bancaria del deportista solicitante, expedido por la entidad bancaria correspondiente o de su representante legal.
- c) **Anexo 9: declaración responsable** de estar al corriente de las obligaciones tributarias **y certificado** de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la hacienda local, autónoma y estatal, así como con la Seguridad Social.
- d) **Anexo 10:** información sobre los días, lugar y hora de entrenamientos.
- e) **Documento 1:** Fotocopia DNI del deportista y/o representante legal si delegara la gestión del procedimiento.
- f) **Anexo 4 o Documento 2: documento oficial del club**, donde refleje el desglose tanto de las cuotas periódicas como de la cuota de inscripción o matrícula, si lo hubiere, con su correspondiente temporalización de pagos, así como los descuentos y bonificaciones si los hubiese, los cuales deban abonar los jugadores/as que pertenecen al club, durante la temporada 2023-2024. En caso de que el club concurrente no cobre cuotas, declaración responsable del secretario del club, certificando el no pago de cuotas, de ningún tipo, por parte de los deportistas del club.
- g) **Anexo 13.** Declaración responsable beneficiarios de premios.



h) Documento de elaboración propia o Anexo 5: Documento tipo “Excel” con la cuenta justificativa con la relación detallada de gastos referidos a cada línea solicitada, donde aparezcan las columnas siguientes:

N.º factura/Nº documento probatorio	Fecha	Acreedor CIF del tercero	Descripción del gasto	Importe	Fecha de Pago

i) Documento 3: Facturas que acrediten los gastos referidos en la relación detallada de gastos.

1.Si el pago se realiza en efectivo o metálico deberá constar en la factura el término “recibí”, “Recibo de pago”, “Recibí en efectivo” o similar; datos identificativos de cobrador: nombre y apellidos, DNI/NIF, fecha, firma y sello. O acompañar ticket de caja. *(No podrán pagarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera),* o lo que esté estipulado en la legislación vigente.

2.Si el pago se realiza mediante transferencia bancaria deberá acompañar a la factura adeudo o apunte bancario que identifique el pago por transferencia bancaria.

3.Si el pago se realiza con tarjeta de crédito o tarjetas de débito (donde el pago se hace en el mismo momento de la operación) deberá acompañar a la factura, el ticket y extracto bancario en el que figure la cantidad cargada y pagada. No se aceptarán pagos realizados mediante tarjetas que no estén a nombre de la entidad.

9.2 DOCUMENTOS ESPECÍFICOS POR LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:

Para optar a las cantidades destinadas a cada línea, a parte de la documentación general, referida en la presente convocatoria, se deberá aportar de manera específica, tal y como indica el punto 6.3 de las bases reguladoras, “...la documentación justificativa que justifique los criterios y puntos obtenidos (ranking oficial, memoria técnica, certificado de descuentos, etc.)”.

La documentación acreditativa específica de la línea 2 será la siguiente:

9.2.1 LÍNEA 2: SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS DESTACADOS DEL MUNICIPIO DE GINES.

Código	Criterio	Documentación
C-1	“Número de licencias federativas”	Documento oficial federativo que demuestre la condición de deportista federado o <u>en su defecto la licencia federativa</u>, de la temporada de la subvención.
C-2	“Ámbito de la competición”	- Anexo 12 y sus documentos oficiales que acrediten los logros deportivos conseguidos (rankings, certificado federativo, etc.) que acredite tanto la competición en la que ha participado, como la clasificación obtenida. - Anexo 11 y documentos probatorios de que la persona deportista ha representado a la selección internacional en su modalidad y tiene la condición DAN/DAR.



10. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

10.1. Fecha de los méritos y gastos generados por los deportistas concurrentes a la línea 2:

a) Los méritos y gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención o criterios para su determinación están determinados, en un catálogo general, en las bases reguladoras (base 6), siendo concretados en esta convocatoria, los establecidos para cada línea de subvención. A su vez, a cada sub-línea de subvención se le ha destinado una cantidad, a la cual se podrá aspirar, a través de la acumulación de puntos de los diferentes criterios.

La concreción de los diferentes criterios para cada línea, así como su porcentaje de asignación presupuestaria, será el siguiente:

11.1 LÍNEA 2: SUBVENCIÓN A LOS DEPORTISTAS DESTACADOS....(EN TOTAL 5.000 €).

Para establecer la puntuación de cada deportista admitido en el proceso, a tenor de lo recogido en la “Base 6 c)” de las bases reguladoras, “ **c) La convocatoria de cada línea, si fuese necesario, podrá establecer tablas de equivalencias o coeficientes dentro de cada criterio, independientemente de los ya establecidos en estas bases generales en el punto 6.1...**”.

En base a esto se tendrán en cuenta, los resultados obtenidos en las competiciones oficiales, como medida necesaria y como tabla de equivalencia entendiendo esto como tales, las organizadas por las federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, comprendidos entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

La tabla de equivalencia en función de los criterios serán las siguientes:

11.1.1 EQUIVALENCIAS PARA PRUEBAS INDIVIDUALES:

Código: C-2.

Criterio: “Ámbito de la competición”.

a) Campeonatos (fases finales).

Entendemos por fase final, aquella en la que participan esos deportistas clasificados a través de las fase previas (jornadas, semifinales, etc.).

Competición/torneo	1º puesto	2º puesto	3º puesto	4º al 8º	Participación (a partir del 9º puesto) ¹	Fases previas clasificatorias ²
Cto. Del Mundo	40 Ptos.	38 Ptos.	36 Ptos.	34 Ptos.	12	8
Cto. De Europa	30 Ptos.	28 Ptos.	26 Ptos.	24 Ptos.	10	6
Cto. De España	20 Ptos.	18 Ptos.	16 Ptos.	14 Ptos.	8	4
Cto. Autonómico	10 Ptos.	8 Ptos.	6 Ptos.	4 Ptos.	6	***
Cto. Provincial	6 Ptos.	4 Ptos.	****	****	***	***

¹Si participa con la selección nacional y con su club en un Cto. Del mundo se sumarían ambos méritos.

²Debido a que las bases son genéricas y puede agrupar a deportistas de muchísimas y diferentes, modalidades deportivas, se hace difícil elaborar unas bases que se ajusten a cada una de ellas, puesto que cada modalidad tiene su propia nomenclatura de competiciones y sistemas de clasificación. En base a esto, la comisión de evaluación, para un reparto más justo y equitativo, estudiará y realizará la equivalencia de aquellos campeonatos, eventos, torneos, etc.; que las personas deportistas presenten y no sean denominados literalmente como se mencionan en estas bases.



11.1.2 EQUIVALENCIAS PARA PRUEBAS EQUIPO I y EQUIPO II:

Competición/torneo	1º puesto	2º puesto	3º puesto	4º al 8º	Participación (a partir del 9º puesto) ¹	Fases previas clasificatorias ²
Cto. Del mundo	15 Ptos.	14 Ptos.	13 Ptos.	12 Ptos.	5	3
Cto. De Europa	13 Ptos.	12 Ptos.	11 Ptos.	10 Ptos.	4	2
Cto. De España	8 Ptos.	7 Ptos.	6 Ptos.	5 Ptos.	3	1
Cto. Autonómico	4 Ptos.	3 Ptos.	2 Ptos.	1 Ptos.	1	***
Cto. Provincial	2 Ptos.	1 Ptos.	****	****	***	***

¹Si participa con la selección nacional y con su club en un Cto. Del mundo se sumarían ambos méritos.

²Debido a que las bases son genéricas y puede agrupar a deportistas de muchísimas y diferentes modalidades deportivas, se hace difícil elaborar una convocatoria que se ajusten a cada una de ellas, puesto que cada modalidad tiene su propia nomenclatura de competiciones y sistemas de clasificación. En base a esto, la comisión de evaluación, para un reparto más justo y equitativo, estudiará y realizará la equivalencia de aquellos campeonatos, eventos, torneos, etc.; que las personas

11.1.3 EQUIVALENCIA POR CONDICIÓN DE DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO:

Condición de deportista de ALTO RENDIMIENTO:

Internacionalidades con la selección nacional.	
Condición DEPORTISTA DE ALTO NIVEL (DAN)	6 puntos
Condición DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO (DAR)	3 puntos

11.1.4 EQUIVALENCIA INTERNACIONALIDADES CON LA SELECCIÓN NACIONAL.

Internacionalidades con la selección nacional.	
a) Convocatoria a entrenamientos puntuales, en la temporada que alude las bases.	2 puntos
b) Convocatoria a competiciones oficiales en la temporada que alude las bases.	5 puntos
Valor único de los puntos, es decir no se multiplican por el número de convocatorias, encuentros etc. Los entrenamientos pertenecientes a la concentración de la selección nacional para disputar una competición oficial, solo puntuaría en el apartado "b)".	

11.1.5 LIMITACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LOGROS DE DEPORTISTAS.

Los deportistas destacados que se presenten a las subvenciones, solamente les podrán ser subvencionados un logro deportivo siempre y cuando estén dentro del periodo de ejecución de la subvención.

12. POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases generales de la subvención no contemplan la posibilidad de reformulación de solicitudes en relación a lo en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



13. CONCEPTOS ACLARATORIOS.

Deporte base: entendemos por Deporte Base a todos los deportistas con edades comprendidas entre 4 y 18 años, más concretamente, en lo que vincula a esta subvención (temporada 2023-2024), a deportistas nacidos entre el 1 de enero de 2005 y el 31 diciembre de 2019.

Deporte senior: entendemos por Deporte Senior a todos los deportistas con edades comprendidas en lo que vincula a esta subvención (temporada 2023-2024), a deportistas nacidos anteriores al 1 de enero del 2005.

Concepto de “club organizador de un evento”: se considerará que un club es organizador de una actividad/evento cuando tanto la titularidad como la gestión y organización, esté realizada al completo por dicho club.

Concepto de “club colaborador de un evento”: son aquellos clubes que colaboren con la Delegación de Deportes y/u otros clubes en la organización de eventos, por tanto, se aceptarán los gastos, si se produjesen, derivados de esa colaboración.

Concepto de “liga regular”: Consideramos “liga regular” a la primera fase de una competición siempre que esté compuesta por más de una fase. En aquellas ligas que solo se dispute una fase, se tendrá en cuenta la clasificación a la conclusión de la misma.

Concepto de “equipo”: consideramos “equipo” a aquel “grupo de personas organizado para una investigación o servicio determinados.” (Diccionario de la Real Academia de la lengua española). Por tanto en la modalidad de Colombicultura, los palomos deportivos no serán tenidos en cuenta como equipos de un club, solo serán tenidas en cuenta las licencias federativas y las demás cuestiones.

Concepto de “cuerpo técnico”: consideramos como cuerpo técnico la figura de Primer Entrenador, Segundo Entrenador, Preparador Físico, técnicos especialistas, todos ellos, deben acreditarse con su correspondiente licencia federativa. No se duplicarán las puntuaciones en aquellos técnicos que realizan funciones en dos o más equipos, sea cuáles sean las mismas.

Concepto de “participación abierta de carácter local”: llamamos participación abierta de carácter local, a aquellos eventos que los clubes realicen en el municipio y donde la inscripción a dicho evento esté abierta a cualquier persona o grupo que quiera, no limitando la participación ni a los propios integrantes de la entidad ni a la modalidad de “invitaciones”. Por ejemplo, un “Torneo de 3x3 de baloncesto” en el Polideportivo Municipal cuya inscripción está sujeta a la libertad de que se inscriba quien quiera, que no funcione con tríos invitados. Ponemos otro ejemplo, una “Carrera popular infantil”.

14. RECURSOS Y NORMATIVA APLICABLE.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento de Gines, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



15. MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

15.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

En lo referente a los medios de notificación y publicación, se regirá de conformidad con lo previsto por artículos 40;41;42;43;44 y 45, de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otro lado, de conformidad al artículo 20.8 a); de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "...las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.

15.2 MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Las notificaciones relativas al presente procedimiento, se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gines, así como por medio de una notificación individual a todos las entidades deportivas inmersas en el procedimiento de concurrencia.

16. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

16.1. Fecha de los gastos generados por los deportistas concurrentes a la línea 2:

a) Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024.



17. GASTOS SUBVENCIONABLES.

17.1 GASTOS SUBVENCIONABLES LÍNEA 2:

• Línea 2: Subvención a deportistas destacados del municipio de Gines.
GASTOS SUBVENCIONABLES
• Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que resulten estrictamente necesarios y que se realicen en el periodo de ejecución de la convocatoria de subvención, entre otros, los siguientes: • Gastos federativos: inscripciones, arbitrajes, licencias, seguro médico federativo, etc. • Gastos derivados del pago de las cuotas a los clubes deportivos a los que pertenecen federativamente. • Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, de accidentes, etc. • Equipamiento y material deportivo relacionado con la modalidad deportiva que practica. • Gastos asistencia médica: gastos derivados de asistencia a tratamientos médicos, tipo fisioterapia, para recuperación de lesiones sufridas, etc... • Gastos de desplazamientos a competiciones (excluidas dietas). El documento probatorio de dicho gasto debe demostrar claramente, de manera indubitada e inequívoca, la relación entre dicho desplazamiento y la competición. • Gastos de alojamiento: gastos de alojamientos durante las competiciones. Se debe indicar en la factura, expresamente, el motivo de la pernoctación. Las facturas de dicho alojamiento serán facturas emitidas a nombre del deportista no del club en cuestión.* *En los casos en los que por motivos organizativos y/o logísticos, la factura de alojamiento tuviese que estar a nombre del club puesto que fuese en la modalidad de "Lotes", se deberá presentar dicha factura y además de ella, un documento oficial del club, firmado por el secretario y tesorero, en el que desglose el gasto real soportado por el deportista, el cual será la cantidad considerada como "gasto subvencionable". En los casos en los que más de un deportista comparta alojamiento con otro deportista incursos en la misma competición, para contemplar el gasto real subvencionable, se dividirá el importe de dicha factura entre el número de deportistas alojados en esa estancia, derivando el resultado en el gasto soportado por cada uno de ellos, el cual será la cantidad considerada como "gasto subvencionable".

18. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán sujetos, a parte de a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las siguientes:

- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Gines.
- Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Delegación de Deportes a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.

Publicitar la ayuda concedida en los medios digitales oficiales de difusión de cada club:

- En página web, redes sociales, etc...
- En el tablón de anuncios físico del club o lugar visible al público, deberá figurar un cartel físico que indique la ayuda concedida, la cual deberá permanecer en él hasta la finalización de la temporada en curso (**el Ayuntamiento podrá facilitar un diseño común a todas las entidades**).
- Publicitar la ayuda concedida en los medios digitales oficiales de difusión de cada club, página web, redes sociales, etc...



- Será también obligación del beneficiario, el incorporar el logotipo oficial de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Gines (atendiendo a las instrucciones del manual de identidad gráfica), en cualquier tipo de medio de anuncio de actividad propia, durante el año posterior a recibir las ayudas en calidad de entidad colaboradora, no solo en los medios de difusión físicos, sino como también en los digitales. En dichos anuncios deberá aparecer la siguiente imagen:

Colabora: 

- Presencia en las acciones comunicativas del beneficiario: será también obligación del beneficiario, el incorporar el logotipo oficial de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Gines (atendiendo a las instrucciones del manual de identidad gráfica), en cualquier tipo de medio de anuncio de actividad propia, durante el año posterior a recibir las ayudas en calidad de entidad colaboradora, no solo en los medios de difusión físicos, sino como también en los digitales.

Desde la Delegación de Deportes se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por esta convocatoria.



RELACIÓN DE ANEXOS Y DOCUMENTOS A APORTAR (ESQUEMA).

Tal y como establecen la convocatoria, he presentado los siguientes anexos y documentos:

Relación de documentación aportada.	
DOCUMENTOS GENERALES A APORTAR POR LOS SOLICITANTES DE LA LÍNEA 2: “SUBVENCIÓN A LOS DEPORTISTAS DESTACADOS DEL MUNICIPIO DE GINÉS”	
	Anexo 8 (modelo de solicitud y representación).
	Anexo 2 (número de cuenta corriente y certificado de titularidad bancaria).
	Anexo 9 (declaración responsable y certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias...).
	Anexo 4 o documento (2) oficial del club equivalente, del desglose de cuotas que los deportistas abonan.
	Anexo 5 o Documento tipo “Excel” de elaboración propia con la cuenta justificativa con la relación detallada de gastos referidos a las fechas propuestas para ello.
	Anexo 10 (información sobre días, lugar y hora de entrenamientos).
	Anexo 13. Declaración responsable de beneficiarios de premios
	Documento 1 (Fotocopia DNI del deportista y/o representante legal si delegara la gestión del procedimiento).
	Documento 2 o anexo 4.
	Documento 3 (Facturas y sus respectivos comprobantes, que acrediten el pago de los gastos presentados).
	Anexo 13. Declaración responsable de premiados

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS A APORTAR POR LOS SOLICITANTES DE LA LÍNEA 2	
	Licencia federativa de la temporada que alude la convocatoria o documento federativo que acredite estar en posesión de licencia.
	Anexo 11 (“Condición de deportista DAN/DAR y participación con Selección Nacional”).
	Anexo 12 (“Logros deportivos” y sus correspondientes documentos probatorios).



ANEXO 8.MODELO DE SOLICITUD DEPORTISTAS DESTACADOS.

Datos del deportista			
Nombre y apellidos		D.N.I.	
Domicilio/Localidad			
E-mail:		Tfno	

Por medio de este documento, presento mi solicitud para concurrir al siguiente procedimiento en materia de concesión de subvenciones:

Línea 2: subvención a los deportistas destacados del municipio de Gines	
	Subvención a los deportistas destacados del municipio de Gines

Datos del representante del deportista (en el caso que la gestión vaya a realizarse por medio de alguno de los progenitores)			
Nombre y apellidos		D.N.I.	
Domicilio/Localidad			
Parentesco			
E-mail:		Tfno	

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

Firmado DEPORTISTA/REPRESENTANTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de datos (L.O.P.D. 3/2018, de 5 de diciembre), le informamos que sus datos se entenderán prestados con su consentimiento y serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Gines, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, o cancelación en los términos previstos en la citada Ley.



ANEXO 2. NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE. *(Este documento carecería de valor sin el correspondiente certificado bancario que demuestre que la titularidad de la cuenta la ostenta la persona deportista o la representante de la misma).*

Número de cuenta corriente del deportista o representante

ES

Firmado DEPORTISTA/REPRESENTANTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de datos (L.O.P.D. 3/2018, de 5 de diciembre), le informamos que sus datos se entenderán prestados con su consentimiento y serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Gines, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, o cancelación en los términos previstos en la citada Ley.



ANEXO 9. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SOBRE LA CONCESIÓN DE OTRAS AYUDAS.

(Este documento carecería de valor sin el correspondiente certificado que acredite lo expuesto).

Yo _____ con n.º D.N.I. _____,

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, aceptando las condiciones establecidas por las bases reguladoras.

(En caso de que el deportista haya delegado su representación):

Yo _____ con n.º D.N.I. _____,

como representante del deportista D/Dña _____,

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, aceptando las condiciones establecidas por las bases reguladoras.

Este deportista, a día de hoy, no está incurso en ninguna de las causas fijadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de haber solicitado y/o obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualquier Administración o Entes Públicos o Privados, deben ser detalladas en la siguiente tabla:

RELACIÓN DE SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS			
SOLICITADAS	CONCEDIDAS	ADMINISTRACIÓN/ENTE PÚBLICO ENTE PRIVADO	IMPORTE

Firmado DEPORTISTA/REPRESENTANTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de datos (L.O.P.D. 3/2018, de 5 de diciembre), le informamos que sus datos se entenderán prestados con su consentimiento y serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Gines, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, o cancelación en los términos previstos en la citada Ley.



**ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LAS CUOTAS
QUE ABONAN LAS PERSONAS DEPORTISTAS DEL CLUB.**

Club: _____

a) Cumplimente sólo si su club establece una serie de cuotas a abonar por sus deportistas integrantes:

Las cuotas para las personas deportistas, pertenecientes a nuestro club, en la temporada 2023/2024, fueron las siguientes:

☐ He aportado un documento oficial.

No apor to documento oficial, pero **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, que los importes referidos a continuación gozan de veracidad:

Concepto	Temporalización (marque y/o complete donde proceda)		Importe
Matrícula	☐	único pago	€
Cuota periódica	☐	Mensual	€
	☐	Trimestral	
	☐	Anual	
Otro concepto:	☐	...	€
Otro concepto:	☐	...	€
Otro concepto:	☐	...	€
Otro concepto:	☐	...	€
Otro concepto:	☐	...	€
Observaciones			

b) Cumplimente sólo si su entidad NO recibe la aportación de cuotas por parte de sus deportistas integrantes:

No pago de cuotas (marque si procede)	
☐	Este club no cobra cuotas a los deportistas integrantes.

Firmado DEPORTISTA/REPRESENTANTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de datos (L.O.P.D. 3/2018, de 5 de diciembre), le informamos que sus datos se entenderán prestados con su consentimiento y serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Gines, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, o cancelación en los términos previstos en la citada Ley.



DECLARACIÓN RESPONSABLE BENEFICIARIOS DE PREMIOS

D,Dª/_____, con DNI número _____, declaro responsablemente que actualmente no me hallo incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención subvenciones, de acuerdo con la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones y que según el art. 13 de esta norma son:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que conste, suscribo el presente documento, en Gines, a _____ de 202_

Firmado DEPORTISTA/REPRESENTANTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de datos (L.O.P.D. 3/2018, de 5 de diciembre), le informamos que sus datos se entenderán prestados con su consentimiento y serán tratados



informáticamente por el Ayuntamiento de Gines, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, o cancelación en los términos previstos en la citada Ley.



Firmado DEPORTISTA/REPRESENTANTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de datos (L.O.P.D. 3/2018, de 5 de diciembre), le informamos que sus datos se entenderán prestados con su consentimiento y serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Gines, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, o cancelación en los términos previstos en la citada Ley.



ANEXO 5. RELACIÓN DETALLADA DE GASTOS (este anexo puede ser sustituido por un documento de elaboración propia de cada deportista, tipo “excel”).

N.º factura/Nº documento probatorio	Fecha	Acreedor CIF del tercero	Descripción del gasto	Importe	Fecha de Pago

Firmado DEPORTISTA/REPRESENTANTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de datos (L.O.P.D. 3/2018, de 5 de diciembre), le informamos que sus datos se entenderán prestados con su consentimiento y serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Gines, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, o cancelación en los términos previstos en la citada Ley.



Firmado DEPORTISTA/REPRESENTANTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de datos (L.O.P.D. 3/2018, de 5 de diciembre), le informamos que sus datos se entenderán prestados con su consentimiento y serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Gines, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, o cancelación en los términos previstos en la citada Ley.



ANEXO 10. DOCUMENTO INFORMACIÓN SOBRE LUGAR Y DÍAS DE ENTRENAMIENTOS.

Nombre de la instalación	Días	Hora

Firmado DEPORTISTA/REPRESENTANTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de datos (L.O.P.D. 3/2018, de 5 de diciembre), le informamos que sus datos se entenderán prestados con su consentimiento y serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Gines, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, o cancelación en los términos previstos en la citada Ley.



ANEXO 11. DOCUMENTO SOBRE CONDICIÓN DE ALTO RENDIMIENTO E INTERNACIONALIDADES.

a) Deportista alto nivel o alto rendimiento:

☐ El deportista D/Dña _____, **no tiene reconocida** la condición ni de "Deportista de Alto Nivel" ni la de "Deportista de alto Rendimiento".

El deportista D/Dña _____, **tiene reconocida** la condición de:

☐ "Deportista de Alto Nivel".

☐ "Deportista de alto Rendimiento".

(esta información debe ir acompañada de su documento probatorio).

b) Participación en entrenamientos o torneos oficiales con la Selección española de su modalidad:

La persona deportista mencionada, durante el periodo de ejecución de la subvención (apartado 10.2 de la convocatoria), representó a su país con la Selección española en las siguientes fechas:

(esta información debe ir acompañada de su documento probatorio)

Fecha	Motivo (marcar donde corresponda)	Detalles (rival, nombre torneo, fase, etc...)
	<i>Entrenamientos</i>	
	<i>Torneo/partido oficial</i>	
	<i>Entrenamientos</i>	
	<i>Torneo/partido oficial</i>	
	<i>Entrenamientos</i>	
	<i>Torneo/partido oficial</i>	
	<i>Entrenamientos</i>	
	<i>Torneo/partido oficial</i>	
	<i>Entrenamientos</i>	
	<i>Torneo/partido oficial</i>	

Firmado DEPORTISTA/REPRESENTANTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de datos (L.O.P.D. 3/2018, de 5 de diciembre), le informamos que sus datos se entenderán prestados con su consentimiento y serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Gines, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, o cancelación en los términos previstos en la citada Ley.





(Los méritos y gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024).

[illegible]

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de datos (L.O.P.D. 3/2018, de 5 de diciembre), le informamos que sus datos se entenderán prestados con su consentimiento y serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Gines, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, o cancelación en los términos previstos en la citada Ley.



Firmado DEPORTISTA/REPRESENTANTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de datos (L.O.P.D. 3/2018, de 5 de diciembre), le informamos que sus datos se entenderán prestados con su consentimiento y serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Gines, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, o cancelación en los términos previstos en la citada Ley.

